

Avisos Judiciales

CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR JACINTO PINGEL ROSILLO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
ACTOR: DR. Fidel Egas Grijalva
DEMANDADO: Jacinto Pingel Rosillo

ASUNTO: Cobro de dineros
NATURALEZA: Verbal Sumario N° 904/80 (ETC)

CUANTIA: S/. 12.000,00

PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL — Quito, a 2 de octubre de 1980. Las 11 y 15 a.m. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteo que antecede. En lo principal, la demanda anterior es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Siendo procedente el trámite verbal sumario, corra traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los señores JUAN IGNACIO BLANCO DURAN y JACINTO PINGEL ROSILLO, a quienes se los citará en la forma indicada; esto es, a Juan Ignacio Blanco Durán por la prensa en uno de los diarios de esta ciudad, de conformidad con lo prescrito por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil y a Jacinto Pingel Rosillo en el lugar indicado. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Dejándose copia xerox y constancia en autos procedase al desglose y entrega de los documentos solicitados. — f) Dr. Alfonso Costales. — OTRA PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL — Quito, a 4 de noviembre de 1981. Las 10 y 15 a.m. Atento el escrito anterior y la razón sentada por el funcionario citador, cítese a JACINTO PINGEL ROSILLO, por la prensa, esto es en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, de acuerdo a lo prescrito por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el actor con juramento manifiesta desconocer el domicilio o paradero del demandado. — f) Dr. Alfonso Costales. Particular que pongo en su conocimiento para los efectos legales, con la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para notificaciones posteriores.

Quito, a 8 de diciembre de 1981

Ldo. Eduardo Orquera Z.

SECRETARIO

R. del E.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE ZOILA PERPETUA CHAVEZ.

EXTRACTO

ACTOR: Manuel Pinto Tobar.
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 181
Dr. Carlos Reyes R.
DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE ZOILA PERPETUA CHAVEZ.
DOMICILIO: Se desconoce.
JUICIO: Ordinario No. 1146MA/81.
ASUNTO: Nulidad de testamento otorgado por Ramón Evillacio Pinto Rojas.
CUANTIA: Indeterminada.

PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, diciembre 8 de 1981. Las 11 a.m. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la razón y nota de sorteo que antecede; en lo principal, la demanda presentada es clara y reúne los requisitos de ley por lo que se la acepta a trámite; en consecuencia, con la demanda deducida, traslado a los herederos presuntos y desconocidos de Zoila Perpetua Chávez, por el término de quince días con apercibimiento en rebeldía. Conforme al Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil y al juramento presentado por el actor, cítese a los demandados, herederos presuntos y desconocidos de Zoila Perpetua Chávez, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Agréguese a los autos la documentación presentada. Téngase en cuenta el domicilio y Casillero Judicial designado por el actor. Notifíquese. f) Dr. Rafael Palacios D. Juez Quinto de lo Civil. Lo certifico. Alcides Redín G. Secretario.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, previéndolos de la obligación de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta ciudad de Quito.

Alcides Redín G.
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL

Pongo en conocimiento del público que, por escritura pública otorgada en mi registro, el seis de abril de mil novecientos ochenta y

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "AUTOMOTORES ANDINA S. A."

1. — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "AUTOMOTORES ANDINA S. A.", se otorgó ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, el 23 de julio de 1981; fue aprobada mediante resolución N° 10793 de 30 de octubre de 1981, expedida por el señor economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías, encargado. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 1184, tomo 112, de 27 de noviembre de 1981.

2. — Comparecen al otorgamiento de la mencionada Escritura Pública los señores: Jaime Ponca Yépez y Carlos Ponca Martínez, en sus calidades de presidente y gerente de "AUTOMOTORES ANDINA S. A.", respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3. — el capital se aumenta en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES.

4. — El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

CAPITAL PAGADO:
CON RESERVAS FACULTATIVAS
S/. 20.000.000,00

5. — En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, que dirá: "EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE CIENTO MILLONES DE SUCRES (S/ 100.000.000,00), dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas y liberales de mil sucres cada una, representadas por títulos de acciones y referenciadas por el presidente y gerente y cuya emisión se haga de conformidad con las disposiciones legales pertinentes".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, diciembre 11 de 1981

Dr. Marcelo Icaza Ponca,
SECRETARIO GENERAL,
ENCARGADO

CITACION JUDICIAL

Al señor: LINCOLN PEÑAHERRERA CUEVA.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTOR: Alfredo Pallares Serrano
DEMANDADO: Lincoln Peñaherrera Cueva.

ASUNTO: Exhibición de prenda industrial.

NATURALEZA: Especial (Juicio N° 292/81. — ETC).

CUANTIA: \$ 350.000,00.

PROVIDENCIA — JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL — Quito, a 14 de octubre de 1981, las 11 y 20 a.m. — VISTOS: — Avoco conocimiento de la presente causa, en vista de la razón de sorteo que antecede. — En lo principal, la demanda anterior es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. — Cuéntese con el señor Alfredo Serrano Pallares en calidad de gerente y representante legal de la compañía ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S.A. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 882 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que el señor Lincoln Peñaherrera Cueva, dentro del tercer día, a las diez de la mañana, exhiba en los patios del Palacio de Justicia de esta ciudad, el vehículo materia de la prenda, esto es un chasis cabinado, marca G.M.C., con balde, motor N° V0806 — TBB, serie N° TCL — B — 501794, color dorado — metálico XCO: 823825, modelo 1979. — Cítese a Lincoln Peñaherrera Cueva en el lugar indicado. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Previa copia y constancia en autos, procedase al desglose y entrega del documento solicitado. — f) Dr. Alfonso Costales. — OTRA PROVIDENCIA: — JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL — Quito, a 8 de diciembre de 1981, las 11 y 15 a.m. Atento el escrito anterior, y la razón del funcionario citador, dispónese citar al señor Lincoln Peñaherrera Cueva, por la prensa, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el actor con juramento manifiesta desconocer el domicilio o paradero del demandado. — f) Dr. Alfonso Costales.

Particular que pongo en su conocimiento para los efectos legales, con la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad, para notificaciones posteriores.

Quito, diciembre 10 de 1981

Ldo. Eduardo Orquera Z.

SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS